



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 087-2024-UNADQTC/PCO

Cusco, 13 de febrero de 2024.

VISTOS:

La Solicitud S/N registrada con Expediente N° 5877-2023, Informe N° 04-2024-UNADQTC/UGT, Memorandum N° 013-2024-UNADQTC/PCO-VPA, Informe N° 003-2024-UNADQTC/PCO-VPA-DDA-JFEA, Informe N° 026-2024-UNADQTC/PCO-VPA, Memorandum N° 0074-2024-UNADQTC/PCO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la ley 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 388-2017-ESABAC/DG, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística, para el otorgamiento de Grados, Títulos, Diplomas de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de Licenciatura en la Especialidad de Educación Artística, disponiendo en el Artículo 19° los requisitos específicos para el Título Profesional de Licenciado, cumpliendo el Bachiller Juan Carlos OJEDA LAURA con lo previsto en el citado Reglamento;

Que, el señor Juan Carlos OJEDA LAURA, mediante solicitud con registro N° 675 de fecha 26 de enero de 2024, egresado de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, solicita la revisión de su Expediente para ser declarado apto para la sustentación pública de su trabajo de tesis para optar el Título Profesional de Licenciado en Educación Artística, para lo cual, adjunta la documentación requerida por el Reglamento respectivo;



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



N.º 087-2024-UNADQTC/PCO

13-FEBRERO-2024

Que, con Informe N° 08-2024-UNADQTC/CGT de fecha 05 de enero de 2024, el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos, informa que el Bachiller Juan Carlos OJEDA LAURA, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento correspondiente, otorgando la conformidad declarando apto a la sustentación pública de su trabajo de tesis;

Que, mediante el Memorándum N° 0211-2024-UNADQTC/PCO de fecha 08 de febrero de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora, M. Cs. Victor Ayma Giraldo, a solicitud de la Vicepresidencia Académica, autoriza la emisión del acto resolutivo que declara apto al Bachiller Juan Carlos OJEDA LAURA a la sustentación pública de su Tesis para optar el Título Profesional de Licenciado en Educación Artística;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR APTO al Bachiller Juan Carlos OJEDA LAURA a la sustentación pública de su Tesis titulado "LA TÉCNICA DEL COLLAGE Y SU INFLUENCIA EN EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS ESTUDIANTES DEL CUARTO GRADO DE NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. MICAELA BASTIDAS DISTRITO DE PAMPAMARCA, CANAS - 2022", para optar al Título Profesional de Licenciada en Educación Artística de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y dependencias académico - administrativas de la UNADQTC para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Mg. Abog. MILAGROS GAMARRA SANTOS
SECRETARIA GENERAL



M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
PCO.OPP/UP.Arch/2024.